

MOS

2226-UAS-SDGSA
16 de junio del 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0110-1106-21**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-051-21 “RESERVA DEL NORTE”** a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por **PANAMA CENTRO S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

REPU. DE PANAMA | **MINISTERIO DE AMBIENTE**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO AMBIENTAL**

RECIBIDO
Sayuris
FECHA 21/6/2021
HORA 3:09 pm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-051-2021

Proyecto. "Reserva del Norte."

Fecha: JUNIO 2021

Ubicación: Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá

Promotor: PROMOTORA PANAMA CENTRO S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 630 residencias en un globo de terreno con una huella de intervención de aproximadamente 19 hectáreas + 8,416.61 m² que, mediante el movimiento de tierra, la construcción de las avenidas y calles con sus infraestructuras de servicios básicos de agua potable, sistema sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales, electricidad y drenaje pluvial. El Proyecto Reserva del Norte logrará la preparación del terreno para continuar con el aumento de soluciones de viviendas para una población de clase media baja que, en busca de una mejor opción, deciden inclinarse hacia la adquisición de una propiedad en un lugar céntrico y seguro, con buen y rápido acceso al centro de la Ciudad de Panamá, y contando con la mayor cantidad de facilidades dentro del proyecto y en sus alrededores inmediatos.

EL PROYECTO RESERVA DEL NORTE:

- Adecuar áreas de terreno para el desarrollo de más soluciones habitacionales de interés social para la población de clase media baja con excelentes inversiones inmobiliarias de fácil accesibilidad y cercanía a la actividad comercial del sector y al centro de la Ciudad de Panamá.
- Desarrollar actividades de tipo residencial y comercial en una propiedad o fincas actualmente desocupadas, ubicadas en un punto sumamente céntrico y estratégico del corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá.
- Mejorar la calidad de vida de los futuros habitantes del proyecto y de los actuales vecinos de barriadas colindantes.

- Contribuir y estimular el desarrollo y crecimiento económico nacional y regional a través de la generación de empleos directos e indirectos, y del comercio con las empresas locales dedicadas al suministro de equipos de construcción y mantenimiento, y compañías destinadas a brindar servicios.
- Ejecutar el proyecto siguiendo la totalidad de las normativas medioambientales vigentes, con el menor impacto posible al ambiente y aplicando efectivamente todas las medidas de mitigación y compensación apropiadas y requeridas.

El desarrollo de Reserva del Norte, comprende la adecuación del terreno en su terracería mediante el movimiento de tierra correspondiente, la construcción de las avenidas y calles, con la infraestructura básica de acueducto, alcantarillado sanitario, sistemas eléctricos y de drenaje pluvial, y la construcción de aproximadamente 630 viviendas de interés social tipo unifamiliar y en hilera, las cuales contarán con tres (3) recámaras, dos (2) baños, cocina, sala, comedor, terraza, lavandería y estacionamiento, ofreciendo una conveniente ubicación y accesibilidad tanto a la actividad comercial del sector como al centro de la Ciudad de Panamá.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra



MDG

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>S. Ayuris</u> Fecha: <u>21/6/2021</u> Hora: <u>2:45 pm</u>	



Panamá, 18 de junio de 2021

Nota nº 353-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0110-1106-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**RESERVA DEL NORTE**”, No. de expediente DEIA-II-F-051-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011** del proyecto denominado “PEDREGAL ETAPA 1” con fecha de diciembre de 2015. Además, en este informe arqueológico no aparece la firma del profesional idóneo responsable de la prospección arqueológica.

En atención a lo anterior, el consultor deberá aclarar y aportar lo siguiente:

- Aclarar si el proyecto “PEDREGAL ETAPA 1” del estudio arqueológico de diciembre de 2015, es el mismo proyecto del presente EsIA denominado “**RESERVA DEL NORTE**.”
- Cabe resaltar que el EsIA “**RESERVA DEL NORTE**” menciona que: “El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 630 residencias en un globo de terreno con una huella de intervención de aproximadamente 19 hectáreas + 8,416.61 m²” (Pág. 7). Sin embargo, el estudio arqueológico menciona que el polígono del proyecto tiene una superficie de 9 has +6750 M² (Pág. 421). Por lo tanto, es importante aclarar si se trata de 2 proyectos o si es el mismo donde la huella de intervención se ha extendido.

Nota No 353-2021 DNPC/MiCultura de 18/06/2021
 Página 1 de 2

- Remitir el informe arqueológico del proyecto “RESERVA DEL NORTE” con la firma del profesional idóneo.

Por consiguiente, no se considera viable el EsIA ““RESERVA DEL NORTE” hasta remitir la información aclaratoria y el informe arqueológico que corresponde al presente EsIA para su evaluación.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0398-1806-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 18 de junio de 2021

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0379-1106-2021**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: “**RESERVA DEL NORTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROMOTORA PANAMÁ CENTRO, S.A.**, solicitamos incluir en la cartografía, imagen topográfica que nos permita visualizar el recorrido de la quebrada Salsipuedes y quebrada sin nombre, afluentes del río Tapia.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-051-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

DDE/ACP/la/ro/mdg
ja mg



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0588 2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Diana D. Laguna L.

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 16 de junio de 2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia</i>
Fecha:	16 de junio de 2021
Hora:	14:24 pm

En atención al Memorando **DEEIA-0379-1106-2021**, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “**RESERVA DEL NORTE**”, le informamos lo siguiente:

Con la información proporcionada, se generaron los siguientes datos:

- Siete (7) puntos: Punto de descarga, Muestreo de dulceacuícola, Prospección arqueológica, Perforación de suelo, Calidad de aire, Calidad de Ruido, Calidad de agua.
- Tres (3) polígonos: Área del proyecto con una superficie de 19ha+8,416.61m², Polígono de PTAR con una superficie de 497.74 m², Reserva del norte huellas con una superficie de 19 ha + 8,416.64 m².

Los puntos y polígonos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012:

- El área del proyecto se ubica en las categorías de Afloramiento rocoso y tierra desnuda (11%), Área poblada (33%), Bosque latifoliado mixto secundario (33%), Rastrojo y vegetación arbustiva (14%), Vegetación herbácea (9%).
- El polígono del PTAR se ubica en la categoría de Área poblada (100%).

Los puntos polígonos según la capacidad Agrológica se ubican en el tipo VI.

Adj: Mapa
DL/aodgc/Cas/
CC: Departamento de Geomática.